

1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

2 **ANÓNIMA DENOMINADA FOCARDI S.A.**

3 **CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.000,00**

4 **CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00**

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los siete días del
6 mes de junio del dos mil once, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART**
7 **VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por una
8 parte el señor **CHILLAMBO ABAD ALBERTO FRANCISCO** de estado civil
9 soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y por otra
10 parte el señor **HAROLD XAVIER QUIZHPI AGUILERA** de estado civil soltero,
11 de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes
12 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas
13 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en
14 el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con
15 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del
16 tenor siguiente **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el Registro
17 de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una
18 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
19 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de
20 este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad
21 Anónima que se denomina **FOCARDI S.A.**, los señores: **CHILLAMBO ABAD**
22 **ALBERTO FRANCISCO** y **HAROLD XAVIER QUIZHPI AGUILERA**. Todos
23 por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de
24 nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante
25 este contrato se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del
26 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que
27 se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
28 **DENOMINADA FOCARDI S.A.. CAPÍTULO PRIMERO.**

1 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**

2 **ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se
3 denominará **FOCARDI S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el
4 presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La

5 Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1) Asesoramiento en marketing,
6 Asesoramiento en comunicación, 2) Creación y producción de los elementos técnicos
7 de difusión, 3) Planificación de medios (negociación, compra y control de espacios
8 publicitarios) 4) Exhibir publicidad, crear publicidad por cualquier medio impreso,
9 radiofónico, televisivo, papeletas, electrónico e internet, prestar servicio como empresa
10 para exhibición de publicidad 5).- La prestación de servicios, publicitarios tales como

11 conceptos creativos, de diseño gráfico, de textos, logotipos, slogans o frases,
12 producciones e impresión de folletos, empaques, envases y embalajes, materiales, punto
13 de venta y punto de compra, así como en áreas comerciales, salones, congresos y
14 exposiciones. 6).- La prestación de toda clase de servicios publicitarios y

15 promocionales, utilizando todos los medios masivos de comunicación. 7).- La
16 preparación, desarrollo, ejecución y difusión de toda clase de promociones publicitarias,
17 literarias y artísticas en sus diferentes aspectos técnicos. 8).- La prestación de servicios

18 de diseño, producción, dirección, coordinación, organización, logística y realización de
19 todo tipo de eventos, sean sociales, empresariales, culturales, lanzamientos de
20 productos, exposiciones, convenciones, conferencias, seminarios, desfiles de moda,
21 banquetes, congresos, sean públicos o privados así como la prestación de servicios de
22 edecanes, modelos, artistas y actores; músicos, grupos musicales y orquestas, entre
23 otros. 9).- La filmación de videos por cualquier tipo tecnología de comerciales

24 televisivos o de radio y cualesquiera otros medios o instrumentos publicitarios. 10).- La
25 compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, distribución de todo tipo de
26 materiales y maquinaria relacionados con la imprenta. 11) Importación, distribución,
27 compra, venta, elaboración, confección, reparación, producción, industrialización,
28 mantenimiento y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y

1 llantas y sus accesorios complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase
2 de combustible, gasolina, diesel, kéréx, gas y derivados del petróleo, aeronaves,
3 helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales
4 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos
5 mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos,
6 electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales,
7 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
8 estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos
9 biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos
10 domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiantes, faxes, impresoras,
11 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así
12 como de su materia prima conexa (pulpa, tinta), instrumentos y partes, equipos de
13 accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para
14 uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones
15 para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites esenciales,
16 especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos de
17 perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el
18 recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental
19 médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y oftalmológicos,
20 instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas,
21 zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria, fibras, tejidos,
22 hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de deporte, aparatos
23 eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores,
24 surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles,
25 artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de
26 vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería,
27 artículos de bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros,
28 camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de

1 oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca,
2 herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de
3 música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas,
4 productos no tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la
5 rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
6 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, bebidas
7 alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y
8 productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en
9 general, envasados o a granel, por cuenta propia o de terceros, productos cárnicos y
10 lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial,
11 productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 12)
12 Establecimiento y explotación de establecimientos y de la actividad ganadera para la
13 cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola
14 para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras,
15 algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales, avícolas y granjeros; 13) Importación,
16 exportación, distribución, comercialización, compra y venta de banano 14) Importación,
17 distribución, comercialización, instalación, montaje, mantenimiento de equipos de
18 amplificación, sonorización, instrumentos musicales, iluminación general y escénica,
19 para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el
20 diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra actividad relacionada con el montaje
21 y equipamiento de locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales,
22 auditorios y afines; 14) Construcción, operación y mantenimiento de plantas y centrales
23 eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas y motores de combustión interna;
24 15) Importación, distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación,
25 producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de
26 toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes,
27 repuestos, piezas y partes; 16) Importación, distribución, venta al por mayor o menor de
28 toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción,

1 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de
2 control de tránsito; 17) Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda
3 clase de maquinarias navales, así como también la construcción, reparación y armado de
4 embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y
5 la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,
6 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de
7 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos
8 de la industria naviera, lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos,
9 partes, instrumental y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico,
10 laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
11 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para
12 la industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del
13 país, deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o
14 dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de
15 embarcaciones y accesorios para las mismas; 18) Prestación de servicios portuarios y
16 aduaneros; 19) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento,
17 explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
18 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de
19 terceros; 20) Representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias,
20 industriales, aéreas, nacionales, internacionales; 21) Servicios de asesoría integral por
21 cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico,
22 inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 22) Recuperación de cartera,
23 judicial y extrajudicialmente; 23) Servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas
24 e investigación de mercadeo en el área publicitaria; 24) Brindar asesoramiento técnico-
25 administrativo a toda clase de empresas; 25) Actividad mercantil como comisionista,
26 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
27 jurídicas; 16) Promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos
28 nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales.

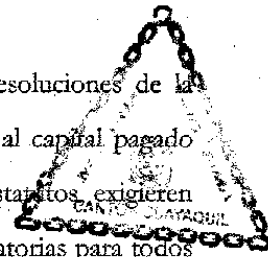
1 cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la
2 elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 27) Se
3 dedicará a la administración de centros educativos en todos sus niveles; 28) Impresión,
4 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición,
5 por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos,
6 folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico,
7 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 29) Construcción de toda
8 clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios,
9 centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,
10 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
11 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones
12 interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,
13 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o
14 arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de
15 carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 30) Asesorar,
16 organizar, ejecutar o efectuar planes de conservación y recuperación del medio
17 ambiente y toda clase de terrenos, campos y ambientes en general; 31) Asesorar,
18 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
19 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de
20 conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
21 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 32) Producción de larvas
22 de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases
23 tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies
24 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento
25 o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta
26 industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
27 comercialización de productos del mar; 33) Explotación agrícola en todas sus fases.
28 Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de

1 maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 34) Siembra, cosecha,
2 venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA);
3 35) Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, mango,
4 mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con
5 el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las
6 respectivas certificaciones; 36) Importación de productos al granel tales como azúcar,
7 maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 37) Fomentará y desarrollará el turismo
8 nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes,
9 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros
10 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 38) Instalación,
11 explotación y administración de supermercados, gabinetes de belleza y centros de
12 obesología, cosmiatría y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a
13 la asesoría técnica relacionada a este campo; 39) Instalación, explotación y
14 administración de toda clase de radiodifusoras; 40) Realizará capacitación,
15 seminarios y talleres; 41) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros,
16 manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros,
17 operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos
18 meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión; 42) Servicios
19 de recolección de basura y su procesamiento. Servicios de saneamiento, desinfecciones,
20 desinfectaciones y fumigación 43) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y
21 automotores; 44) Servicio de limpieza de toda clase de ropa y enseres; 45) Se dedicará
22 por cuenta propia a la explotación, compra, comercialización y exportación de especies
23 maderables; 46) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
24 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y
25 equipos de sistemas de riego; 47) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado
26 de toda clase de animales domésticos y no domesticados; 48) Importación, distribución,
27 compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de
28 computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y

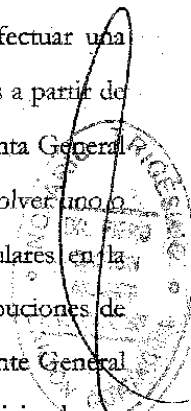
1. diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases
2. de datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento)
3. para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, equipos de
4. microfilmación, repuestos y mantenimiento de los mismos; 49) Importación, venta,
5. fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones,
6. incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro
7. de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones;
8. instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así como:
9. estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y
10. mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores;
11. provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de
12. herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes
13. telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la
14. construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica; 50) Brindar
15. servicios de televisión por cable. Para cumplir con su objeto social podrá comprar,
16. permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de
17. compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
18. ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
19. por el cual se constituye esta sociedad es de CINCO AÑOS que se contarán a partir de la
20. fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
21. **CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de DAULE y podrá
22. establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
23. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**
24. **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL
25. SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital
26. suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27. AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
28. los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por

1 resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
2 estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el
3 Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o
4 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá cancelar
5 el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en
6 uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma.- Una vez
7 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la
8 anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos
9 los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada
10 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas
11 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas
12 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de
13 Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o
14 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los
15 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre
16 tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
17 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por
18 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
19 acciones.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos
20 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con
21 lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
22 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
23 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
24 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración
25 de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del
26 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
27 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
28 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta

1 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
2 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
3 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
4 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días
5 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
6 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-**
7 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
8 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
9 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
10 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
11 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General,
12 se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
13 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
14 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
15 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
16 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO**
17 **DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
18 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO**
19 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
20 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
21 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
22 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas,
23 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
24 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas
25 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
26 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
27 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
28 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria-



1 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la
2 *Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado*
3 *concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos exigieren*
4 *una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos*
5 *los accionistas.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-* Al terminarse la Junta
6 *General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente*
7 *General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos*
8 *tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta*
9 *General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las*
10 *actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario*
11 *o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con*
12 *el respectivo reglamento.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-* Las Juntas
13 *Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad*
14 *del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y*
15 *ocho de la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-* Para que la
16 *Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,*
17 *la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en*
18 *proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los*
19 *estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria*
20 *bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la*
21 *segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una*
22 *tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de*
23 *la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General*
24 *así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o*
25 *más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la*
26 *convocatoria que se haga.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-* Son atribuciones de
27 *la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General*
28 *y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus*



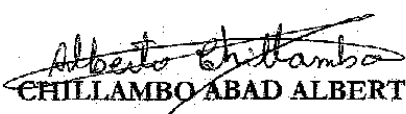
1 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
2 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
3 deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el
4 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca
5 de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
6 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
7 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
8 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
9 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
10 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad
11 con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley,
12 por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
13 **SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
14 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
15 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas,
16 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
17 actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el
18 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
19 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
20 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
21 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
22 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
23 especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores
24 del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
25 Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia
26 de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás
27 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de
28 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del

1 Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien
2 tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO VIGÉSIMO**
3 **OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
4 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las
5 demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El
6 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,
7 sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de
8 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
9 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo
10 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO:**
11 **ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas
12 en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
13 Gerente General y Presidente.-**TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
14 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la
15 siguiente manera: el señor **CHILLAMBO ABAD ALBERTO FRANCISCO** ha
16 suscrito *cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas* de un dólar de los Estados
17 Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una
18 de ellas y el señor **HAROLD XAVIER QUIZHPI AGUILERA** ha suscrito
19 *cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas* de un dólar de los Estados Unidos de
20 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
21 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
22 **BANCO BOLIVARIANO.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
23 valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo
24 pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado
25 **DAVID ESTRADA FERNANDEZ** para realizar todas las diligencias legales y
26 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la
27 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el
28 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**

1 **BOLIVARIANO.-** f) Ilegible.- Abogado **DAVID ESTRADA FERNANDEZ.-**
2 Registro Once Mil Cuatrocientos Dieciocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es
3 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
4 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
5 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
6 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
7 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

8

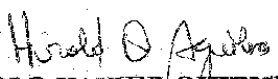
9

10  **CHILLAMBO ABAD ALBERTO FRANCISCO**

11 **C. C. 092829562-5 CV. 068-0041**

12

13

14  **HAROLD XAVIER QUIZHPI AGUILERA**

15

16 **C. C. 0925064594 CV. 239-0253**

17

18

19

20

21

EL NOTARIO

22

23

24

25

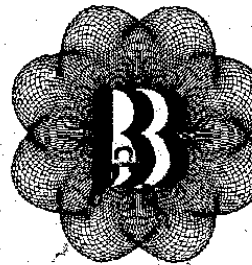
26

DOCTOR PIERO GASTON AYCAART VINCENZINI



Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000001IKC013384-5

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación: **FOCARDI S.A.** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CHILLAMBO ABAD ALBERTO FRANCISCO	\$100.00
QUIZHPI AGUILERA HAROLD XAVIER	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 7.5% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

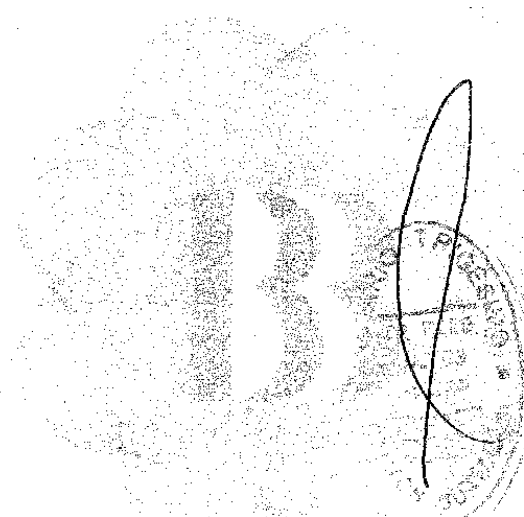
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

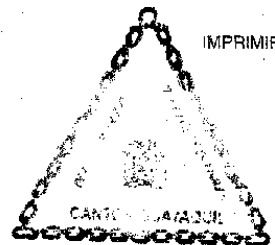
GUAYAQUIL, 07 DE JUNIO DE 2011

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7367025
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ESTRADA FERNANDEZ DAVID FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/06/2011 2:41:45 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

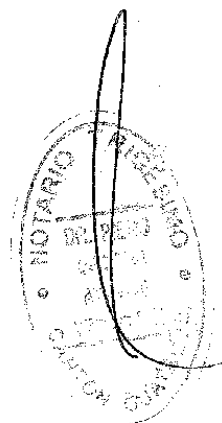
**I.- FOCARDI S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/07/2011

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSAL
IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CEDULA DE CIUDADANIA No 092506459-4

QUIZHPI AGUILERA HAROLD XAVIER
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
15 JULIO 1986
019-1 0885 06387 M
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION

Harold A. Aguilera



IDENTIFICACION*****
3º TERC
PRIMARIA ESTUDIANTE
FRANCISCO QUIZHPI PEREZ
BLANCA AGUILERA HINCHES
GUAYAQUIL
23/03/2012
092506459-4



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

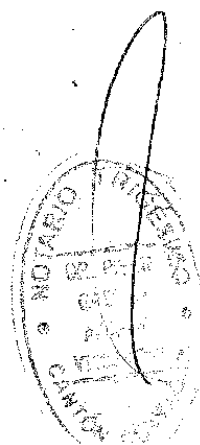
239-0253 0925064594
NUMERO CEDULA

QUIZHPI AGUILERA HAROLD XAVIER

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTON
FERRERES CORDERO	FERRERES CORDERO
PARROQUIA	ZONA

[Signature]

El PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN: BACHELLEATO PROFESOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR: ESTUARTE
 CHILLANBO GARCEDO ANGEL ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ABAD SANCHEZ NURY MARICOL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAS, 2010-04-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-04-07

EX3335222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2010-04-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-04-07

CHILLANBO GARCEDO ANGEL ALBERTO



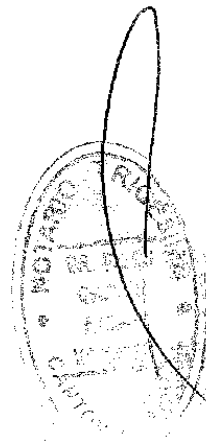
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

002-0041 0028296625
 NÚMERO CEDULA

CHILLANBO ARAD ALBERTO
 FRANCISCO

QUINTAS DURAN
 PROVINCIA CANTÓN
 SLOV ALFARO DURAN
 PARROQUIA EDOMA

FECHA DE EMISIÓN: 2011-04-07

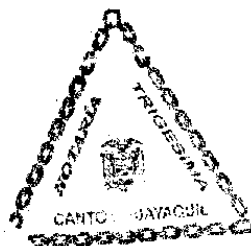
Es conforme a su original y en fe de ello confiero esta **CUARTA**
copia certificada de la escritura pública de **ESCRITURA PUBLICA**
DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA FOCARDI S.A., la que firmo, sello y rubrico, en la
ciudad de Guayaquil, el veintidós de junio del dos mil once: **DOY**
FE.

Dr. Piero Castro Ayala (Firma)
NOTARIO TERCERO CANTÓN GUAYAS



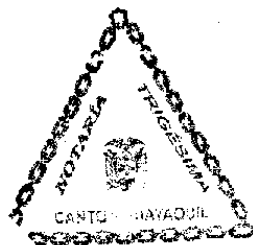
RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA FOCARDI S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN, con fecha **SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0003589, dictada el **VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, por el **ABOGADO MANUEL MOLINA, ESPECIALISTA JURIDICO**, quedando anotado al margen **SU APROBACIÓN.-GUAYAQUIL, VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.**

Dr. Piero Gastón Vincenzi
NOTARIO TRIGÈSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA FOCARDI S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la **Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11-0003589**, dictada el **VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, por el **ABOGADO MANUEL MOLINA, ESPECIALISTA JURIDICO**, quedando anotado al margen **SU APROBACIÓN.-GUAYAQUIL, VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.**

[Firma]
Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO
DE ESTE CANTÓN



Queda inscrita hoy la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA FOCARDI S.A. Que antecede con el N.-271 del Registro Mercantil
y anotado bajo el N.-6.535 del Repertorio.-Daule, 13 de Julio del 2.011.-El Registrador
de la Propiedad.

 **Ab. William Wayarrete Pita**
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD - DAULE





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0018341

Guayaquil, - 8 AGO 2011

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **FOCARDI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL